



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO ORDENA SEGUIR ADELANTE							
FECHA	DOS (2) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)						
RADICADO	05001	31	05	017	2014	01615	00
EJECUTANTE	HERNÁN DARÍO PAREJA PUERTA						
EJECUTADO	ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONE Y DE CESANTIAS PROTECCION S.A.						
PROCESO	EJECUTIVO CONEXO						

Dentro del presente proceso ejecutivo, se tiene que desde 8 de abril de 2024 se encuentra notificada la entidad ejecutada a través del correo electrónico accioneslegales@proteccion.com.co como se aprecia a fls. 66-69 del expediente digital, sin que a la fecha haya propuesto excepciones o pagado la obligación, por lo que se ordena **seguir adelante con la ejecución**.(Numeral 4° Art. 443 CGP)

De igual manera, y de conformidad con el artículo 521 del CPC, se requiere a las partes para que presenten la liquidación del crédito; a quienes se les concede el término prudencial de 5 días hábiles, so pena de que el juzgado realice la liquidación del crédito. Se insta a PROTECCIÓN S.A. para que allegue soportes de pagos al pensionado.

NOTIFÍQUESE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d6e6a3392cf6482eee8feb49e632db3b2b07e40329d61f0f892681b49aaaa6d**

Documento generado en 02/05/2024 02:51:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>